Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO LPN SBE N° 17/2017

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS – ID N° 325.766

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con R.U.C. N° 80003251-9 con domicilio en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Sr. Alejandro Bellon con Cedula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS – ID N° 325.766", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN N° 17/17 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS" – ID N° 325.766

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.766

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5307 Fecha 07/03/18
Secretario General
Folio 1/4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 17/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° .24.9.2../2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1									
1	25172503-002	Cubiertas Radiales 275/80/22.5	Unidad	Unidad	300	LING LONG	CHINA	1.156.500	346.950.000
2	25172503-002	Cubiertas 1.000 x 20	Unidad	Unidad	40	DURABLE	CHINA	970.000	38.800.000
3	25172502-006	Cámara 1.000 x 20	Unidad	Unidad	44	X BRI	CHINA	75.500	3.322.000
4	25172502-008	Camisa 1.000 x 20	Unidad	Unidad	44	X BRI	CHINA	35.000	1.540.000
5	25172503-002	Cubierta 750 x 16 c/ guía	Unidad	Unidad	11	LING LONG	CHINA	608.000	6.688.000
6	25172502-002	Cámara 750 x 16	Unidad	Unidad	11	X BRI	CHINA	47.000	517.000
7	25172502-008	Camisa 750 x16	Unidad	Unidad	11	X BRI	CHINA	24.000	264.000
8	25172503-002	Cubierta Radial 235 x 16	Unidad	Unidad	4	WESTLAKE	CHINA	360.000	1.440.000
9	25172503-001	Cubierta 17.5 x 25	Unidad	Unidad	4	DURABLE	CHINA	3.190.000	12.760.000
10	25172502-007	Cámara 17.5 x 25	Unidad	Unidad	4	TORTUGA	BRASIL	425.000	1.700.000
11	25172502-008	Camisa 17.5 x 25	Unidad	Unidad	4	IRBO	BRASIL	235.250	941.000
12	25172503-001	Cubierta Radiales 10 x 16.5	Unidad	Unidad	37	DURABLE	CHINA	726.000	26.862.000
13	25172502-007	Cámara 10 x 16,5	Unidad	Unidad	37	DONG AH	COREA	66.500	2.460.500
14	25172502-008	Camisa 10 x 16,5	Unidad	Unidad	37	IRBO	BRASIL	33.500	1.239.500
15	25172503-001	Cubierta Trasera 1.300 X 24	Unidad	Unidad	2	DURABLE	CHINA	1.500.000	3.000.000
16	25172503-001	Cubierta Delantera 600 x 18	Unidad	Unidad	2	MITAS	RPCA CHECA	508.000	1.016.000
								TOTAL	**449.500.000**
LOTE 2									
2	25172503-002	Cubierta Delantera 15 x 600-6	Unidad	Unidad	16	KENDA	CHINA	273.500	4.376.000
2	25172503-002	Cubierta Trasera 18.850/8	Unidad	Unidad	16	KENDA	CHINA	491.000	7.856.000
3	25172502-007	Cámara Trasera 18.850/8	Unidad	Unidad	15	KENDA	CHINA	187.500	2.812.500
4	25172502-007	Cámara Delantera 15 x 600-6	Unidad	Unidad	15	KENDA	CHINA	61.700	925.500
								TOTAL	**15.970.000**
LOTE 3									
1	25172506-002	Cubierta Delantera 110 x17	Unidad	Unidad	4	KENDA	CHINA	296.975	1.187.900

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5.307 Fecha 07/03/18
Secretario General
Folio 2/4

2	25172506-002	Cubierta Trasera 130 x 17	Unidad	Unidad	4	KENDA	CHINA	488.000	1.952.000
								TOTAL	**3.139.900**
							Monto total Adjudicado		**468.609.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **468.609.900** (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Urbanos**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5.307 Fecha 07/03/18
Secretario General
Folio 3/4

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de febrero de 2018.-

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ALEJANDRO BELLON
E L VENDEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5.307 Fecha 07/03/18
Secretario General
Folio 4/4